



*Embajada de Uruguay ante el Reino
de Suecia, Noruega y Dinamarca*

Boletín No. 02/2021

Estocolmo, 04 de febrero de 2021

A. Información de interés general

1. Medios de contacto Embajada de Uruguay.



MEDIOS DE CONTACTO HABILITADOS A CAUSA DE LA SITUACIÓN SANITARIA

Dada la actual situación sanitaria y en seguimiento de las recomendaciones de las autoridades suecas, la Embajada de Uruguay se ve en la necesidad de funcionar mediante teletrabajo y con una guardia mínima presencial.

Por este motivo, se agradece remitir todas las consultas al correo
urusuecia@mrree.gub.uy

Por información sobre trámites consulares y otros asuntos, visitar nuestra página web
www.emburuguay.se

2. Actualización información sobre ingreso a Uruguay.

Se informa a los compatriotas residentes en Suecia, Noruega y Dinamarca que con fecha 1º de febrero de 2021, el Gobierno uruguayo ha decidido reabrir parcialmente las fronteras, retornándose al régimen mediante el cual se permite únicamente el ingreso de uruguayos; extranjeros residentes legales en Uruguay con Cédula de Identidad Uruguaya vigente; y extranjeros con autorización especial. Asimismo, se comunica que el Decreto 195, de fecha 15 de julio de 2020, establece las condiciones sanitarias para el ingreso a Uruguay.

1) CIUDADANOS EXTRANJEROS

Se recuerda que por el momento las fronteras de Uruguay permanecen cerradas para ciudadanos extranjeros, permitiéndose únicamente las siguientes excepciones:

a) Aquellas que otorga la Dirección Nacional de Migración de Uruguay (ver Decreto 159/2020, Art. 1, Literal i): ingresos transitorios con fines laborales, económicos, empresariales o judiciales gestionados ante la Dirección Nacional de Migración por el Ministerio competente correspondiente al área de actividad involucrada y fundado en razones de necesidad impostergable.

b) Por motivos de reunificación familiar.

El trámite de solicitud de autorización especial para ciudadanos extranjeros se realizará directamente por la persona interesada a través del portal de <https://www.gub.uy/ingreso-uruguay-para-extranjeros>

Allí se deberá completar el formulario, cargar todos los datos personales y elegir uno de los motivos de solicitud de ingreso señalados.

Una vez autorizado se expedirá un certificado que incluye el nombre de la persona, documento de identidad, un código QR y la URL para poder verificar su autenticidad, y la firma digital del Ministerio del Interior.

En la página indicada encontrará también una dirección de correo electrónico para consultar a la Dirección Nacional de Migración.

2) CIUDADANOS URUGUAYOS

a) Con documento uruguayo.

Puede ingresar a Uruguay. Solamente necesita realizar el test PCR 72 horas antes de iniciar el itinerario (ver abajo).

b) Uruguayos con Pasaporte extranjero.

Por haberse reportado varios casos en el que las aerolíneas no están permitiendo el abordaje a nacionales uruguayos con pasaportes extranjeros, se recomienda solicitar un certificado de nacionalidad. Para ello deberán enviar por correo electrónico a urusuecia@mrree.gub.uy adjuntando copia del pasaporte con el que se realizará el viaje, copia de la cédula de identidad e itinerario de viaje completo (mencionando desde el puerto de salida hasta llegada a Uruguay);

c) Casos de hijo o nieto de ciudadano uruguayo, con Pasaporte extranjero: hijo/a o nieto/a de ciudadano uruguayo, que no es titular de pasaporte o Cédula de Identidad Uruguaya y necesita viajar a Uruguay, debe enviar un correo electrónico a urusuecia@mrree.gub.uy adjuntando:

- Pasaporte del familiar extranjero
- Pasaporte del Nacional Uruguayo y/o cédula de identidad
- Documento que pruebe filiación: partida de nacimiento de los padres y de los abuelos del solicitante en donde mencione que son nacionales uruguayos.

Con ello el Consulado emite un Certificado de nacionalidad a efectos de evitar inconvenientes para embarcar.

3) REQUISITOS SANITARIOS PARA EL INGRESO A URUGUAY

Los requisitos sanitarios para el ingreso de nacionales uruguayos y extranjeros con residencia permanente y autorización especial son las siguientes:

1. Complementar el formulario con carácter de declaración jurada.
2. Someterse al control de temperatura en el punto de entrada.
3. Utilizar mascarilla facial en las oportunidades de contacto y mantener por lo menos dos metros de distancia con otras personas.

4. Acreditar un resultado negativo de prueba de detección de virus SARS CoV-2, (por técnica PCR-RT), realizado no más de 72 horas antes del inicio del viaje, en un laboratorio habilitado en el país de origen o tránsito. La prueba de PCR deberá estar escrito en español, inglés, francés, italiano o portugués. De encontrarse en otro idioma debe estar acompañado de una traducción oficial al idioma español o inglés.
5. Quedan exceptuado de lo establecido en el punto 4, los menores de 6 años de edad, quienes quedarán sujetos al resto de las medidas sanitarias establecidas.
6. Disponer de cobertura de salud en Uruguay, en caso de ser extranjeros.
7. Cumplir el aislamiento social preventivo obligatorio por el lapso de 7 días debiéndose realizar al séptimo de estadía en territorio nacional una nueva prueba conforme al punto 4 o extender el aislamiento social preventivo obligatorio por 7 días más, alcanzando los 14 días desde el ingreso al país.
8. Dar cumplimiento a las medidas de prevención de contagio que la Autoridad Sanitaria determine.
9. El Ministerio de Salud podrá realizar análisis aleatorios al ingreso.
10. Se exhorta a no utilizar medios de transporte colectivo desde el punto de ingreso al país hasta el lugar de destino donde se realizará el aislamiento social preventivo obligatorio.
11. Se exhorta también a las personas que ingresan al país a que descarguen la aplicación informativa sanitaria Coronavirus UY.

Adjuntamos enlace con información del Ministerios de Salud Pública de Uruguay y enlace de clínicas en Suecia a las que pueden contactar para realizar dicha prueba y solicitar el certificado correspondiente:

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/publicaciones/informacion-para-viajeros>

<https://www.folkhalsomyndigheten.se/utokad-testning-for-covid-19/test-for-covid-19/testning-for-reseintyg/>

3. *Prórroga certificados de existencia que vencen en enero, excepto caja profesionales universitarios.*

Informamos que frente a las situaciones generadas por la propagación del virus Covid-19, la Cancillería ha coordinado nuevamente con el Banco de Previsión Social (BPS), Caja Notarial, Caja Bancaria, Caja Policial y Caja Militar, una **prórroga de 60 días en la validez de los Certificados de Existencia** que vencen durante del mes de febrero 2021.

Se recuerda la vigencia de lo informado sobre la Caja de Profesionales Universitarios, en relación al restablecimiento de la exigencia de Certificados de Existencia para el cobro de pasividades a partir del mes de noviembre de 2020.

Adjuntamos links de diferentes agencias y organismos, donde podrán encontrar información actualizada acerca del COVID-19:

- <https://www.folkhalsomyndigheten.se/smittskydd-beredskap/utbrott/aktuella-utbrott/covid-19/>
- <https://www.krisinformation.se/detta-kan-handa/handelser-och-storningar/20192/myndigheterna-om-det-nya-coronaviruset>
- <https://www.regeringen.se/>
- <https://www.ecdc.europa.eu/en>

Saludos cordiales,



Embajada de Uruguay
Kommendörsgatan 35, NB
114 58 Estocolmo, Suecia
Tel. +46 (8) 6603196
Fax. +46 (8) 6653166